
**INFORME DEL COMISARIO A CONSIDERACION DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
INDUSTRIAL MEDIOS Y PRODUCCION "MEPRO S.A."**

Guayaquil, Marzo 15 de 1996

Señores Accionistas:

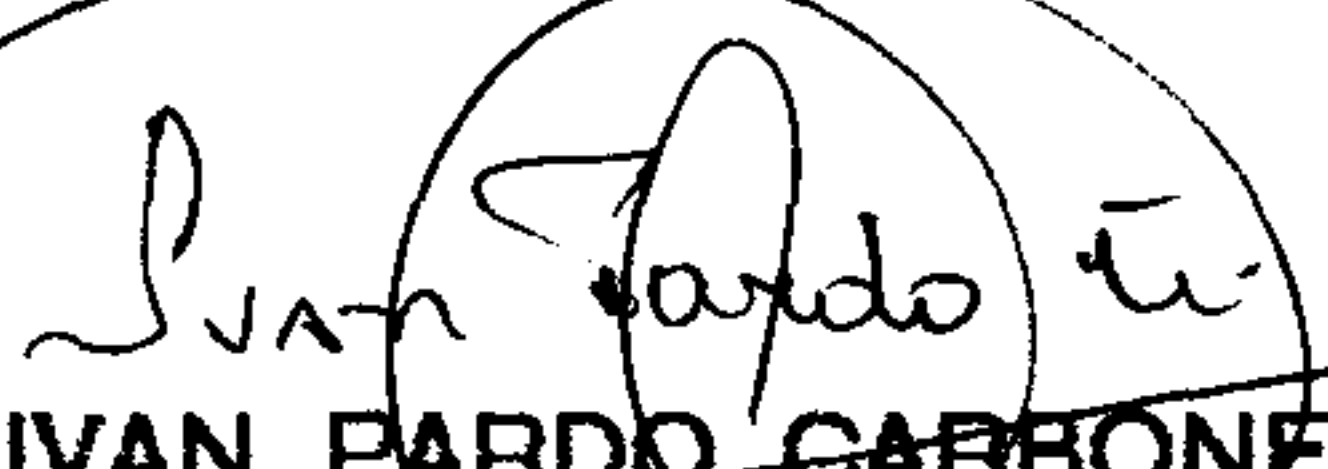
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 316, 321 y sus numerales de la Ley de Compañías; y a la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías (R.O. 44 de Octubre 13 de 1.992), he procedido a la revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas con la finalidad de obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de la presentación general de los estados financieros.

- 1. CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.-** El Presidente, el Gerente General y sus funcionarios, han dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.
- 2. CONTROL INTERNO.-** No hay operaciones de la Compañía en el presente periodo.
- 3. LIBRO DE JUNTAS Y REGISTRO DE ACCIONISTAS.-** Las Actas de la Junta general, el Registro de Accionistas, los Certificados de Acciones se han regido por las disposiciones y obligaciones de la Ley de Compañías, así como por las resoluciones de carácter administrativo emitidas por la Superintendencia de Compañías.
- 4. ESTADOS FINANCIEROS.-** El Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1.995, presentan razonablemente, sin movimientos, en vista que no ejercieron actividad alguna.
- 5. SITUACION TRIBUTARIA.-** La Comisaría desarrolló examen a las obligaciones tributarias, las que se refieren al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como agente de retención de impuestos, las cuales durante este periodo no han efectuado ningún pago que amerite retención alguna, y no han efectuado ninguna declaración, razón por la que deberán hacerlas en el siguiente periodo con las correspondientes multas.
- 6. CORRECCION MONETARIA.-** En concordancia con el artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno y los artículos Nos. 32 al 51 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, **INDUSTRIAL MEDIOS Y PRODUCCION "MEPRO S.A."**, no efectuó la Reexpresión Monetaria de los activos y pasivos no monetarios del

Balance, expuestos a inflación y devaluación durante el ejercicio de 1.995, por no tener rubros a reexpresar por su inactividad momentanea.

La comisaría concluye su informe, dejando abierta la posibilidad a los señores accionistas de solicitar explicaciones o informes adicionales en referencia a la marcha de la Compañía.

Atentamente,


IVAN PARDO CARBONELL
COMISARIO



23 ENE. 2001